



REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2023

En el presente documento se utilizan, de manera inclusiva, términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares y este tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento establece los procedimientos y disposiciones que regirán el año 2023 según las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos del Colegio Árabe de Viña del Mar según el decreto 67 del 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación.

Por tanto, este documento tiene como objetivo el regular y dar un marco institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los estudiantes, contribuyendo a entregar pautas e indicadores acerca del proceso evaluativo. Bajo este contexto, la evaluación es vista como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los alumnos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional el cual pretende plasmar en su accionar los siguientes "sellos" distintivos:

Excelencia Académica:

Como colegio propiciamos la excelencia académica, razón por la cual nos encontramos en constante proceso de monitoreo, evaluación y actualización de nuestras prácticas educativas. La cual va asociada a un trabajo conjunto entre profesores, alumnos y apoderados quienes son coprotagonistas de la educación en una relación equilibrada y responsable frente al proceso de aprendizaje.

Desarrollo formativo Valórico:

Abordar el desarrollo formativo de los estudiantes desde la formación integral y los valores es un elemento central del quehacer pedagógico del colegio.

Espíritu crítico:

Estimular y desarrollar las capacidades que les permitan juzgar situaciones con fundamentos, madurez, determinación e independencia.

Proactivos:

Desarrollar todo lo posible su capacidad de decisión, liderazgo, responsabilidad e iniciativa frente a su aprendizaje de modo que le permita un desarrollo personal, social y emocional adecuado para regular su vida.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1º: Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en El Colegio Árabe de Viña del Mar en los niveles de 1º básico a IVº medio.

2º: El régimen de evaluación será por periodos semestrales, por considerar que esta modalidad otorga mayor tiempo y flexibilidad para el desarrollo de los procesos educativos dispuestos para el logro académico y personal de los alumnos.

3º: Su actualización es producto del análisis consciente, participativo y consensuado de todos los Docentes y Equipo Directivo, en la óptica de convertir las instancias evaluativas en oportunidades de aprendizaje de calidad. Queda publicado en la página web del Colegio y en el SIGE, además será informado al apoderado en el momento de la matrícula de cada año o en Marzo del año siguiente.

4º: La vigencia del Reglamento de Evaluación es permanente; no obstante, podrá ser sujeto de revisión anualmente.

5º: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Aquellos estudiantes que, mediante certificado médico, estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje.

6º: El Colegio no está adscrito al Programa de Integración Escolar (PIE), pero cuenta con el DAPCE (Departamento de Apoyo Psicoeducativo y Convivencia Escolar) que constantemente asesora al cuerpo docente y a los demás profesionales de la educación para abordar de manera óptima los casos de estudiantes con N.E.E.

7º: Para efectos del presente decreto, se entenderá por:¹

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Ponderación:** Es el valor porcentual definido para el promedio de calificaciones semestrales correspondientes a Evaluaciones Sumativas de Progreso (30%) y Evaluaciones Sumativas de Producto (70%).
- e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

8º: En este proceso, participan de forma activa Rectoría, Dirección Académica, docentes, alumnos, padres y apoderados.

DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente múltiples formas de recogida de información y múltiples escenarios para evidenciar los procesos de aprendizaje. La evaluación debe entregar a docentes y estudiantes antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje, cuáles son las fortalezas que se presentan y qué se debe mejorar.

9º: Según el momento y los propósitos que tenga la evaluación se describen los siguientes tipos y formas que se aplicarán durante el año escolar:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Aplicada al inicio del año escolar, tiene como objetivo determinar la presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje para nivelar, reforzar y motivar el aprendizaje.

¹ *Definiciones referidas al Artículo N°2 del decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.*

Nivel de logro	Descripción
Insuficiente (I) 1.0 -3.9	El alumno es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Elemental (E) 4.0 - 5.9	El alumno es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Adecuado (A) 6.0 - 7.0	El alumno es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos.

- b) **Formativa:** Esta evaluación se realiza continuamente durante las clases determinando el logro o no de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades entregando evidencia sobre el desempeño de los estudiantes, permitiendo detectar las debilidades y fortalezas de los alumnos para reforzar.
- c) **Evaluación sumativa de Progreso:** Es un método de verificación y determinación de los niveles de logro alcanzados durante el proceso de aprendizaje. Siendo estas evaluaciones ponderadas al 30%.
- d) **Evaluación sumativa de Producto:** Es un método de verificación y determinación de los niveles de logro alcanzados de acuerdo con los objetivos propuestos en los Programas de Estudio. Siendo estas evaluaciones ponderadas al 70%, que certifica los aprendizajes logrados por los alumnos.
- e) **Evaluación Estandarizada:** Son evaluaciones que miden conocimientos y/o habilidades a una parte o a toda la población escolar. Por ejemplo: SIMCE, PISA, EVALÚA, CLPT, DIA, entre otras. Esta medición es de carácter obligatoria; en caso de ausencia del alumno, el apoderado debe justificar el día del evento con certificación médica.

10º: Según los agentes evaluadores, se aplicarán los siguientes tipos:

- a) Autoevaluación: Es la modalidad en la cual el estudiante evalúa sus propios aprendizajes, para ello es necesario establecer previamente los criterios de los logros esperados. Puede realizarse de manera individual, en parejas y en grupos. Contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición de los estudiantes. El estudiante evalúa su propio proceso.
- b) Coevaluación: Existe la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permita, a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto. Para este efecto los docentes a cargo elaborarán las rúbricas que señalen los criterios y desempeños a considerar. Los estudiantes evalúan sus procesos entre pares.
- c) Heteroevaluación: El docente es quien delinea, planifica, implementa y aplica el proceso evaluativo, el estudiante ejecuta de acuerdo con lo que se propone o solicita realizar. El docente evalúa el proceso del estudiante.

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Estos serán siempre formales debiendo responder a las planificaciones de cada asignatura, de forma tal que permita valorar el aprendizaje de los estudiantes en todo el Programa de Estudio.

Entre las estrategias que se podrán usar para evaluar están: ejercicios de desempeño, actividades de ejecución, simulaciones, informes de investigación, recolección de evidencias (portafolios, bitácoras), modelización, ejercicios de resolución de problemas, situaciones orales (entrevista, diálogo, exposición, debate, disertación, declamación), desarrollo de proyectos, pruebas escritas, guías de aprendizaje entre otros.

11º: Respecto a los instrumentos evaluativos:

- a) Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente.
- b) Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a Dirección Académica con cinco días de anticipación a la aplicación de éste.
- c) La Dirección Académica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente.
- d) Todas las evaluaciones deben tener formato institucional.

12º: Retroalimentación.

Estas instancias de retroalimentación entre el docente y los estudiantes, o entre los estudiantes, facilita el reconocimiento de los elementos positivos y las fortalezas demostradas, como también la identificación de los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de mejoramiento.

13º: De las tareas

- a) Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en la casa.
- b) Los docentes podrán enviar tareas para la casa, siempre y cuando, sean de carácter formativo y/o sumativo (calificadas) que no demanden un tiempo prolongado en su realización y tengan el propósito de reforzar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas.
- c) Los docentes podrán enviar trabajos para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán.

DE LAS CALIFICACIONES

14º: Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0.

15º: Los alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media rendirán SOLO evaluaciones Coeficiente 1. No se consideran evaluaciones de carácter coeficiente 2, globales ni exámenes de fin de semestre o de año.

16: Ponderaciones

Las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado serán las siguientes: 30% a las calificaciones sumativas de progreso que van en concordancia con el proceso de aprendizaje y un 70% a las calificaciones sumativas de producto que miden los objetivos a lograr al término de una unidad y/o coherente con la planificación y los objetivos de aprendizaje de cada nivel.

17º: Formas y cantidad de Evaluaciones por cada Asignatura.

La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el

programa de estudio; en segundo lugar, basada en los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad; por último, considerando la diversidad de estudiantes en el aula.

18°: Se establece que el nivel de exigencia en las evaluaciones será del 60% para la nota 4.0 (calificación mínima de aprobación).

19°: Cuando se presenta un porcentaje de reprobación igual o mayor al 40%, el profesor de la asignatura emitirá un informe a dirección académica, para su conocimiento y para la toma de medidas remediales correspondientes. En ningún caso las remediales significarán una nueva calificación para reemplazar los resultados obtenidos, sino que se analizará el grado de dificultad de cada ítem, posible anulación de preguntas, para luego autorizar su registro.

El Colegio se reserva el derecho de no aplicar este artículo, después de constatar que el proceso de enseñanza – aprendizaje se desarrolló en forma regular cumpliendo con todos los procedimientos.

Este artículo no es aplicable para las evaluaciones de las lecturas domiciliarias o trabajos que han tenido tiempo suficiente para su realización.

20°: Se podrán fijar hasta dos evaluaciones escritas, desde 7° a IV° medio, el mismo día, independiente de trabajos o disertaciones.

21°: Desde 7° a 8° se descontará 1 décima por 5 faltas ortográficas; de I° a IV° medio se descontará 1 décima por 3 faltas ortográficas en instrumentos evaluativos escritos, aplicado a todas las asignaturas. (Los alumnos podrán consultar cómo se escribe determinada palabra).

22°: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

23°: Los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) diagnosticadas, se les aplicará evaluación diferenciada de acuerdo con los lineamientos estipulados.

24°: En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud, si el alumno tiene una enfermedad que lo imposibilita para realizar actividad física, será el apoderado quien deba entregar un certificado médico al profesor jefe, para ser evaluado diferencialmente hasta que el médico lo dé de alta.

25°: Las calificaciones deberán ser consignadas en el libro digital, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

26°: Promedios de notas

- a) Promedio Final Semestral: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura, y se expresarán con décima, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- b) Promedio Final Anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (1º y 2º semestre) de cada asignatura y se expresarán con décima, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- c) En caso de que un alumno obtenga una calificación semestral y/o anual, por asignatura, de 3.9, ésta no se modificará. La calificación mínima de aprobación es de 4.0
- d) El promedio final anual corresponde a la sumatoria vertical de los promedios finales de cada asignatura dividida por la cantidad de ellas. En ningún caso se calculará el promedio final anual, sumando los promedios finales semestrales dividido por dos.

27°: Según las disposiciones del Ministerio de Educación la calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Orientación, Religión y/o Formación Valórica no incidirá en el promedio ni en la promoción y se expresará con los siguientes conceptos: Muy Bueno (MB); Bueno (B); Suficiente (S) e Insuficiente (I).

28°: Se les informará, periódicamente, a los apoderados y alumnos el Calendario de Pruebas, las cuales se publicarán a través de la página web, calendar y/o cuadro informativo en la sala de clases.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

La asistencia de los alumnos a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

29°: Ausencias a Evaluaciones

- a) Ausencias Justificadas: En caso de ausencia del alumno a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación, el apoderado deberá justificar el día del evento independiente que posteriormente haga entrega del certificado médico. El plazo para la certificación médica es de 48 hrs.
- b) En caso de ausencias prolongadas (1 semana o más), el apoderado debe presentar documentación que lo avale. En caso de que haya evaluaciones pendientes, se organizará un calendario de evaluaciones, el que será organizado por Dirección Académica.

c) Ausencias sin Certificación: Si un alumno falta a una evaluación y el apoderado no justifica (certificado. Médico), ésta se aplicará - en forma oral o escrita- en el periodo de evaluaciones atrasadas, con una evaluación diferente al instrumento original, y una exigencia del 70%. Si no responde en esta oportunidad, obtendrá nota mínima.

30°: Aplicación de Evaluación Atrasada. En caso de ausencia del alumno a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación en alguna asignatura, se realizará el siguiente procedimiento:

- a) El horario y día de aplicación de evaluaciones programadas en días fijos, en horario alterno.
- b) Será avisada vía correo electrónico al alumno con copia al apoderado y en forma oral.
- c) El lugar destinado para la aplicación de pruebas atrasadas será en la biblioteca u otro espacio que el encargado estime conveniente.
- d) Se informará al apoderado -vía correo electrónico- para que asista a una entrevista con Profesor jefe en caso de que el alumno registre 3 o más ausencias a evaluaciones fijadas en el semestre.
- e) El nivel de exigencia se mantiene en 60% para los alumnos que hayan presentado certificado o justificación médica dentro del plazo y será de 70% para quienes no presenten esta documentación.
- f) Si el alumno debe dos evaluaciones, deberá rendir - en primer lugar -la que corresponda por fecha de inasistencia.
- g) El certificado o justificación médica deberá ser presentado dentro de las 48 horas a partir del primer día de ausencia del alumno a clases.
- h) Los alumnos que se ausenten a evaluaciones, desde primero a cuarto básico, deberán rendirlas en el horario de clases de la asignatura correspondiente, previo aviso del docente respectivo.
- i) El alumno que no se presente a la recalendarización (sin justificación médica), obtendrá la nota mínima.

31°: Ingreso tardío a la evaluación.

Alumnos que ingresan al Colegio después que su curso rindió una evaluación, deberán presentarse con el Profesor de Asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente en forma inmediata. Si llega durante la evaluación, solo responderá lo que el tiempo le permita.

32°: Incumplimiento en la entrega de trabajos.

- a) Se esperarán 24 hrs. (consecutivos) para la entrega de trabajos atrasados, desde 5° básico a IV° medio. Si no es entregado en ese tiempo obtiene nota mínima.
- b) Se esperarán 48 hrs. (consecutivos) para la entrega de trabajos atrasados, desde 1° básico a 4° básico. Si no es entregado en ese tiempo obtiene nota mínima.
- c) En ambos casos la evaluación será a un 70%.

33°: Alumnos que faltan a una tarea grupal

Se les encargará otro trabajo que, siendo diferente, mantendrá las mismas condiciones de contenido y exigencia que el anterior y deberá ser entregado en un plazo de cinco días. La evaluación tendrá una exigencia del 70% en segunda oportunidad.

34°: Situaciones que ameritan calificación mínima (1.0)

- a) Entregar la prueba en blanco.
- b) Negarse a responder en interrogación o no cumplir con la entrega de trabajos encomendados en los plazos estipulados por el profesor.
- c) Negarse o no asistir a una prueba recalendarizada.
- d) Plagiar informes escritos, trabajos de investigación, reportes, ensayos, trabajos prácticos u otros.

DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

35°: Ingreso tardío

Rectoría y Equipo Directivo resolverán las situaciones de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen, por razones justificadas, con posterioridad al inicio del año lectivo.

Finalización anticipada del año escolar

36°: El cierre anticipado del año escolar es una medida de carácter excepcional cuya resolución es facultad exclusiva del colegio. Implica causa de fuerza mayor, de modo que el estudiante se vea imposibilitado de asistir a clases.

37°: El apoderado se hace responsable al momento de solicitar el cierre del año académico de la pérdida de aprendizajes, de manera que no lo perjudique en el siguiente periodo escolar y pueda asumir los procesos evaluativos propuestos para cada asignatura.

38°: El cierre anticipado del año escolar implica que el estudiante no puede seguir asistiendo a clases en forma regular ni a ninguna actividad lectiva y no lectiva planificada por el Colegio, durante el año escolar. En consecuencia, no podrá participar en ninguna de las actividades escolares posteriores al cierre oficial de su año escolar dejando, para todos los efectos, de tener la calidad de alumno regular de nuestro establecimiento.

39°: Para llevar a cabo el cierre del año escolar se deberá efectuar una solicitud formal-escrita dirigida a Rectoría adjuntando la documentación respectiva que justifique la petición de éste. La solicitud, por sí sola no implica la autorización del cierre del año escolar para el estudiante.

40°: Cuando se trate de tratamiento en el área de salud mental, se requerirá la certificación y un informe detallado del profesional médico especialista que contenga a lo menos: diagnóstico, tratamiento, asistencia a sesiones y estado de avance del paciente. (decreto nº170 art. 16). No se considerarán certificados, informes u otro documento emitido por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales.

No se consideran certificados de médicos parientes.

El Colegio tendrá la facultad de comunicarse con los especialistas y solicitar informes si lo estima necesario.

41°: El estudiante podrá reintegrarse al quehacer escolar solo cuando se acredite, mediante certificado médico, su absoluta recuperación y que está en condiciones de cumplir con las exigencias disciplinarias y académicas del Colegio.

42°: La petición de cierre anticipado del año escolar será analizada por una comisión conformada por Equipo directivo, DAPCE y el profesor jefe, quienes revisarán los antecedentes. Rectoría. emitirá una respuesta en forma escrita al apoderado en un plazo máximo de 5 días hábiles.

43°: La respuesta a la solicitud es de carácter facultativo, por lo que en primera instancia podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también denegada.

44°: De autorizar el cierre escolar, éste se hará efectivo en la fecha correspondiente a la respuesta oficial que se entregue, por lo tanto, las calificaciones con las que se cierre el año corresponderá a todas las calificaciones que el estudiante realice hasta la fecha de la respuesta.

45°: Los apoderados podrán apelar a la resolución interna de dirección en un plazo no mayor a 5 días (hábiles). Siendo esta segunda solicitud inapelable.

46°: El cierre del año escolar, solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el alumno mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final de año lectivo que cursa y la promoción se hace de acuerdo con la normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.

47° En los casos de cierres totales de semestre o anticipado de año, los estudiantes dejan de asistir a clases hasta el inicio del semestre siguiente. Asimismo, su participación en las diversas actividades escolares queda suspendidas (selecciones deportivas, paseos, jornadas, campamentos, trabajos voluntarios, y otros).

48º: Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo con contrato de prestaciones de servicios acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado no exime al apoderado de sus obligaciones contractuales con el colegio, toda vez que el apoderado el que hace la solicitud y el estudiante no pierde su calidad de alumno regular.

49º: El alumno tiene derecho a hacer uso de este beneficio solo una vez en Educación Básica y solo una vez en Educación Media.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

50º: Frente a situaciones de embarazo

Las alumnas que asuman responsabilidad de maternidad y/o cambien su estado civil, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares; será el apoderado quien deberá avisar oportunamente esta situación a Inspectoría General presentando los certificados correspondientes. El estudio y resolución se hará según lo estipulado en la Ley N° 19.688.

Las decisiones que se tomen siempre tendrán en consideración el bienestar del alumnado y se darán las facilidades para que puedan rendir adecuadamente las exigencias de aprobación de la asignatura, las cuales le permitirán avanzar al curso siguiente.

En cuanto al embarazo:

Si el embarazo queda superado en el 1er semestre, y quedan evaluaciones pendientes, se deberá rendir evaluaciones diferenciadas en las asignaturas en donde falten notas para obtener así, un promedio con los requisitos mínimos de calificación que evidencien el desempeño en la asignatura (s) correspondiente (s).

En caso de que durante el 2º semestre la alumna no sea evaluada – oportunamente y estén certificadas las causas – deberá rendir evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas.

En ambos casos la cantidad de evaluaciones las dispondrán el Profesor (a) jefe y la Dirección Académica.

51º: Ausencia por viajes

a) Viajes por actividades académicas: Aquellos alumnos que deban participar en certámenes nacionales o internacionales – sean de deporte, literatura, ciencia, artes o becas obtenidas- tendrán una programación especial de evaluaciones. Para ello deberán presentar, con anticipación, la certificación del evento en que participará.

b) Ausencia por viajes: el Colegio no autoriza los viajes de los alumnos en periodo de clases. En caso de que estos se realicen, es responsabilidad del apoderado enviar una carta dirigida a Rectoría con copia al Profesor jefe comprometiéndose y responsabilizándose de registrar los contenidos que se hayan trabajado durante el periodo. Será responsabilidad del alumno prepararlos en caso de que hubiese alguna evaluación pendiente y sea necesaria una prueba, interrogación o trabajo. La carta no elimina las inasistencias del registro oficial. Las evaluaciones pendientes se recalendarizan una vez que el alumno se reintegre a clases.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Las pautas de evaluación diferenciada tienen como objetivo brindar apoyo a cada alumno con necesidades educativas especiales (N.E.E), con la intención de resguardar la adquisición de nuevos aprendizajes y potenciar aquellos ya existentes. Los principios de ésta son buscar la igualdad de oportunidades, una calidad educativa con equidad, inclusión educativa, valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. Tiene un carácter flexible puesto que busca responder a las diversidades de las necesidades de los alumnos en el proceso de enseñanza/ aprendizaje y evaluación, por lo que puede variar a lo largo del año o ser estática según corresponda.

El Colegio Árabe es un Colegio científico humanista que no está adscrito al Programa de Integración Escolar (PIE); sin embargo, cuenta con un Departamento de Apoyo Psicoeducativo y convivencia escolar que constantemente asesora al cuerpo docente y a los demás profesionales de la educación para abordar de manera óptima los casos de alumnos con N.E.E.

52º: La evaluación diferenciada contempla los mismos objetivos y contenidos correspondientes al nivel, facilitando el acceso a la comprensión de éstos, con el fin de lograr, con éxito, los nuevos aprendizajes.

53º: Los alumnos con N.E.E deben asistir, de manera externa, a los especialistas que les brinden apoyo clínico y/o psicoeducativo, quienes estimarán y solicitarán -cuando sea necesaria- la aplicación de Evaluación Diferenciada, considerando los criterios que el Colegio y docentes estimen conveniente.

54º: Los alumnos que deban acceder a la Evaluación Diferenciada deben presentar el certificado e informe correspondiente por un profesional capacitado (psicopedagogo, neurólogo, pediatra, psicólogo y/o psiquiatra), indicando:

- a) Diagnóstico.
- b) Sugerencias para trabajar a nivel de Colegio.

- c) Sugerencias para la familia.
- d) Estados de avance semestralmente.
- e) Datos de contacto para seguimiento.

55°: Los plazos para disponer la documentación correspondiente son: hasta el 31 de marzo (1º semestre) y hasta el 28 de Julio (2º semestre).

56°: Los alumnos, por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje y su apoderado deberá cumplir regularmente con los tratamientos externos presentando Informes de Estado de Avance semestralmente.

57°: Los alumnos con Evaluación Diferenciada deben cumplir, como todos, con el Reglamento de Evaluación y Promoción y las Normas de Convivencia Escolar y, en ningún caso los exime de asistir regularmente a clases.

58: La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda.
- No presentación de Informes de Avances cuando se requiera.

59°: Es importante señalar que a partir del año 2020 y de acuerdo con el Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura de estudio; por lo tanto, para aquellos estudiantes impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular, reemplazando la actividad por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje.

60°: Los alumnos imposibilitados de hacer Educación Física por prescripción médica, solo quedan excluidos en la parte práctica del sector, debiendo ser evaluados con tareas especiales en forma teórica.

61°: Los alumnos que tienen adecuaciones curriculares en alguna asignatura deberán mantener una conducta y una actitud acorde con el Reglamento de Convivencia Escolar y una buena disposición hacia el cumplimiento de los trabajos encomendados.

62°: Las adecuaciones curriculares pueden suspenderse si el alumno o su familia no cumplen con las exigencias indicadas anteriormente y se podrán renovar si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen de un semestre escolar a otro o de un año lectivo al siguiente, previa presentación y evaluación de respectiva documentación por parte del DAPCE.

63°: Cabe señalar que, de acuerdo con el Reglamento del Ministerio de Educación, las adecuaciones curriculares y la evaluación diferenciada son procedimientos complementarios, pero que NO garantizan la promoción automática de curso ni la obtención obligatoria de nota 4.0 como calificación mínima.

DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMADE DECISIONES

64º: Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones de Departamento y/o consejo con Dirección Académica, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorecerá la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones. Cada docente realiza un análisis de resultados de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.

Respecto a los resultados deficientes:

- a) En primera instancia, informará a Dirección Académica y luego, en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
- b) De los resultados deficitarios se realizará reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje.

DE LA COMUNICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

65º: Será obligación de los padres y/o apoderados concurrir al Establecimiento en las ocasiones que se le cite para recibir los documentos detallados, en el horario preestablecido por el Docente.

66º: Los alumnos serán informados sobre las formas y criterios de evaluación a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del Establecimiento.
- b) En la página Web del Establecimiento.

67º: La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas se hará de la siguiente manera:

- Visualización permanente del desempeño escolar en la página web.

- Informe semestral de notas
- Entrevista de apoderados
- Reunión de apoderados

DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

68º: El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registrará en el Informe Actitudinal del alumno, lo que permitirá al apoderado estar informado del proceso formativo de su pupilo.

DE LAS FALTAS DE LA PROBIDAD ACADÉMICA

69º: En los casos de alumnos que sean sorprendidos en actitud deshonestas, copia o entrega de información durante una evaluación escrita, plagio o engaño. Se procederá de la siguiente manera:

Pruebas escritas:

- a) El docente retirará la prueba, se calificará con nota mínima y lo registrará en la hoja de vida del estudiante para, finalmente, citar al apoderado. No obstante, tendrá una nueva oportunidad, durante el mismo día y, finalmente, se promediarán ambas notas.
- b) En caso de que el alumno repita esta acción en cualquier asignatura, será evaluado con la nota mínima. El docente deberá registrar la situación en la hoja de vida del estudiante y citar al apoderado.

Los trabajos escritos:

- ◊ Se evaluarán con la nota mínima.
Se considerará Falta Grave.

DE LA PROMOCIÓN

70º: Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará el porcentaje de asistencia exigido del 85% y el logro de objetivos en las asignaturas. Rige para Enseñanza Básica y Media.

71º: Con relación a la asistencia de clases:

- a) Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% como lo establece el Calendario Escolar Anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el Establecimiento, sean nacionales e internacionales; del área del deporte, cultura, literatura, ciencias y artes.
- c) Rectoría, tendrá la facultad de promover alumnos con asistencias menores al 85% en donde existan razones fundadas, y debidamente justificadas; a saber, como razones de salud; debiendo presentar oportunamente un Informe Médico del facultativo tratante que incluya diagnóstico de la enfermedad, tratamiento y estado de avance.

72º: Serán promovidos

- a) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio.
- b) Los alumnos de los cursos 1º básico a IVº medio que, no habiendo aprobado una asignatura, tengan un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Los alumnos de los cursos desde 1º básico a IVº medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, tengan un promedio general 5.0 o superior, incluido las no aprobadas.
- d) Los alumnos que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

73º: No obstante, lo señalado en el artículo anterior, rectoría y equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

74º: Se podrá no promover de primero a segundo año de Educación Básica o de tercero a cuarto año de Educación Básica aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los

programas de estudio que aplica nuestro establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

75°: Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos quedarán resueltas en el período escolar correspondiente y se consignarán en las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar que serán presentadas en la Secretaría Ministerial de la Región de Valparaíso

La Licencia de Educación Media será obtenida por todos los estudiantes que hubiesen aprobado el 4º año de Educación Media.

DE LA REPITENCIA Y CONTINUIDAD

76°: Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, el Colegio a través del Rector y el equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o bien, presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, y, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Esta decisión deberá sustentarse, además, con un informe elaborado por Dirección Académica, Profesor Jefe y profesionales del Establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe individual de cada estudiante, deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

77°: Los alumnos que provengan de otros Establecimientos con historia académica de reprobación, no podrán repetir de curso en el Colegio, independiente del nivel educativo que repita.

78°: En el caso que un alumno repitiera dos veces en el Colegio, se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente.

79°: El Colegio no renovará la matrícula a un alumno que repitiera de curso excediendo la edad máxima dispuesta por el DFL N°2, del Ministerio de Educación, del año 2009.

PLAN DIFERENCIADO ELECTIVO

80º Plan diferenciado

El criterio para escoger es personal, dependiendo de sus intereses y aptitudes. Se ofrecen 6 asignaturas de las cuales los estudiantes deberán elegir 3, cumpliendo con las directrices del MINEDUC, en que pueden seleccionar 2 de una misma área.

Proceso de elección

- Se muestran todos los diferenciados para que tomen conocimiento de los objetivos, metodología, evaluaciones, etc.
- Completan un formulario de intereses
- Atención individual, si el alumno lo requiere, por directora académica.
- Si el alumno o alumna considera que su elección no fue la más acertada, será necesario elevar una solicitud de cambio de plan diferenciado, la cual finaliza la segunda semana de marzo.

Configuración de los grupos

- Cada electivo constará con una cantidad mínima del 30% del curso.
- En caso de que sea menor la cantidad de alumnos en el electivo, el criterio de selección será por el mejor promedio del año anterior de la asignatura equivalente al electivo en cuestión.

Para tramitar la Solicitud de Cambio de electivo y diferenciado:

- a) El Apoderado será quien deberá presentar, a Dirección Académica, una solicitud escrita explicando las razones de dicho cambio.
- b) Este trámite deberá hacerse hasta la última semana del mes de marzo.
- c) Si la solicitud fuese aceptada, se gestionará de inmediato el cambio.
- d) La solicitud podrá elevarse sólo una vez.

No se aceptarán cambios durante el año escolar.

DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO ANUALES

81º: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además, se entregará el Informe Actitudinal.

82º: El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

83º: Cuando correspondiere la convalidación de estudios, será el Ministerio de Educación quien resolverá, por medio de la Dirección de Educación respectiva, las situaciones de los alumnos que hayan realizado estudios en el extranjero; esto, de acuerdo con los convenios y normas vigentes. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que, para estos efectos, establezca dicha Dirección Superior.

DE LAS PREMIACIONES

84º: El Colegio Árabe en concordancia con los principios educativos que lo inspira, considera necesario destacar a los alumnos que durante el año escolar se han distinguido en las distintas disciplinas académicas y su actuar está acorde al perfil de alumno consignado en el Proyecto Educativo. El estímulo es, pues, un reconocimiento que permite reforzar las cualidades humanas del educando premiado y una meta deseable a alcanzar por sus iguales.

1º básico a IIIº medio	
PREMIO	DEFINICIÓN
Perfil del Colegio: Anita Karmy 1º a 6º básico 7º a IIIº medio	Es el reconocimiento aquellos alumnos integrales que se reconocen por sus características ejemplares, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo. Siendo estos: Alta responsabilidad, compromiso escolar, como así mismo demuestran valores como: honestidad, lealtad, solidaridad, compañerismo, humildad, generosidad y espíritu altruista hacia el prójimo.
Excelencia Académica	Es el reconocimiento a aquellos alumnos que sobresalen en el aspecto académico. Alcanzando un promedio aritmético igual o superior a 6.7
Espíritu de superación y progreso	Es el reconocimiento a aquellos alumnos que han demostrado en el transcurso del año un esfuerzo constante y un gran espíritu de superación, destacándose en el cumplimiento de sus deberes con una actitud positiva y honesta.
Mejor Compañero	Es el reconocimiento de los alumnos hacia aspectos valóricos como lo es el respeto, la solidaridad, fraternidad y tolerancia contribuyendo a una mejor convivencia.
Mejor asistencia y puntualidad	Es el reconocimiento al alumno que ha tenido una asistencia ejemplar, como también la puntualidad para llegar a clases.
Idioma Árabe Elías Maluk Osfam	Es un reconocimiento al esfuerzo de los alumnos, que durante el año escolar, han demostrado notables avances en la adquisición y desarrollo del idioma árabe.

Mejor promedio en el área Científica	Este reconocimiento se otorga al alumno que ha obtenido el mejor promedio aritmético en el Área Científica, de acuerdo con el curso, en las asignaturas de Cs. Naturales, Biología, Física, Química, Ciencias para la ciudadanía y Matemática.
Mejor promedio en el área Humanista	Este reconocimiento se otorga al estudiante que ha obtenido el mejor promedio aritmético en las asignaturas de Lengua y literatura, Educación ciudadana, Filosofía, Historia, geografía y cs. Sociales.
Deportista destacado	Se otorga al alumno que posee cualidades deportivas sobresaliente
Mejor promedio en Educación física y salud. Ed. básica-Ed. media	Se otorga al alumno que haya tenido el mejor promedio aritmético.
Artes musicales: 1º -2º básico, 3º -4º básico, 5º a 8º básico, Iº a IIIº medio	Se otorga al o los alumnos que se hayan distinguido por sus logros en la respectiva área de la música.
Artes Visuales : 1º -2º básico, 3º -4º básico, 5º a 8º básico, Iº a IIIº medio	Se otorga al alumno que se haya distinguido por sus logros en la respectiva área de las artes.

IVº medio	
PREMIO	DEFINICIÓN
Premio Khalili Gibran	<p>Otorgado por el Consejo de profesores y la dirección del colegio, a quienes se han destacado por su perfil de alumno del Colegio Árabe.</p> <p>Es el reconocimiento a aquellos alumnos integrales que se reconocen por sus características ejemplares, de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo. Siendo estos:</p> <p>Alta responsabilidad, compromiso escolar, como así mismo demostrar valores como: honestidad, lealtad,</p>

	solidaridad, compañerismo, humildad, generosidad y espíritu altruista hacia el prójimo.
Excelencia Académica	Es el reconocimiento a aquellos alumnos que sobresalen en el aspecto académico. Alcanzando un promedio aritmético igual o superior a 6.7
Espíritu de superación y progreso	Es el reconocimiento a aquellos alumnos que han demostrado en el transcurso del año un esfuerzo constante y un gran espíritu de superación, destacándose en el cumplimiento de sus deberes con una actitud positiva y honesta.
Premio a la trayectoria	Es el reconocimiento a los alumnos que han permanecido en nuestro Colegio desde 1º básico.
Premio a la trayectoria académica de Enseñanza Media	Es el reconocimiento al alumno que obtiene el mejor promedio aritmético, desde Iº a IVº medio, abarcando todas las asignaturas.
Mejor Compañero	Es el reconocimiento de los alumnos hacia aspectos valóricos como lo es el respeto, la solidaridad, fraternidad y tolerancia contribuyendo a una mejor convivencia.
Mejor asistencia y puntualidad	Es el reconocimiento al alumno que ha tenido una asistencia ejemplar, como también la puntualidad para llegar a clases.
Idioma Árabe Elías Maluk Osfam	Es un reconocimiento al esfuerzo de los alumnos, que durante el año escolar, han demostrado notables avances en la adquisición y desarrollo del idioma árabe.
Mejor promedio en el área Científica	Este reconocimiento se otorga al alumno que ha obtenido el mejor promedio aritmético en el Área Científica, de acuerdo con el curso, en las asignaturas de Cs. Naturales, Biología, Física, Química, Ciencias para la ciudadanía y Matemática.
Mejor promedio en el área Humanista	Este reconocimiento se otorga al estudiante que ha obtenido el mejor promedio aritmético en las asignaturas de Lengua y literatura, Educación ciudadana, Filosofía, Historia, geografía y cs. Sociales.
Deportista destacado	Se otorga al alumno que posee cualidades deportivas sobresaliente
Mejor promedio en Educación física y salud.	Se otorga al alumno que haya tenido el mejor promedio aritmético.

<p>Artes musicales</p>	<p>Se otorga al o los alumnos que se hayan distinguido por sus logros en la respectiva área de la música.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conducta respetuosa hacia compañeros, profesora y asignatura. -Destacan las habilidades hacia esta área. -Participan y colaboran activamente en todas las actividades (festival, coros, etc) -Promedio igual o superior a 6.7
<p>Artes Visuales</p>	<p>Se otorga al alumno que se haya distinguido por sus logros en la respectiva área de las artes.</p> <p>Conducta respetuosa hacia compañeros, profesora y asignatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Destacada habilidad hacia esta área. -Participar y colaborar activamente en todas las actividades (Ferias, exposiciones, etc) -Promedio igual o superior a 6.7

DECLARACIÓN

85º: Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por Rectoría y Equipo Gestión.

86º: El presente reglamento comenzará a regir a contar del año escolar 2023. Será analizado y actualizado, nuevamente, por el Consejo de Profesores en diciembre 2022 para su aplicación el año 2023.



www.colegioarabe.com
Avda. Los Castaños 351
Viña del Mar